Naciones Unidas A/AC.278/2023/L.1/Rev.1*

Asamblea General

Distr. limitada
4 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento
13er período de sesiones
3 a 6 de abril de 2023
Tema 7 del programa
Otros asuntos

Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Filipinas, Italia, Montenegro, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Türkiye y Uruguay: proyecto de decisión revisado

Determinación de posibles deficiencias en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y la mejor forma de subsanarlas

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, recordando la resolución 77/190 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2022, y el párrafo 28 de la resolución 65/182 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2010, en que la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiese, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas, habiendo tomado en consideración distintas esferas de interés para la protección de los derechos humanos de las personas de edad, a saber, “igualdad y no discriminación” y “violencia, abandono y abuso” en su 8º período de sesiones, “autonomía e independencia” y “cuidados paliativos y a largo plazo” en su 9º período de sesiones, “protección social y seguridad social (incluidos los niveles mínimos de protección social)” y “educación, capacitación, aprendizaje permanente y creación de capacidad” en su 10º período de sesiones, “acceso a la justicia” y “derecho al trabajo y acceso al mercado laboral” en su 11º período de sesiones, “seguridad económica” y “contribución de las personas de edad al desarrollo sostenible” en su 12º período de sesiones y “derecho a la salud y acceso a los servicios de salud” e “inclusión social” en su 13er período de sesiones, y tomando en consideración las esferas de “participación en la vida pública y en los procesos de

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de abril de 2023.

Se ruega reciclar

adopción de decisiones” y “accesibilidad, infraestructura y hábitat (transporte, vivienda y acceso)” en su 14º período de sesiones:

a) Solicita a su Presidencia que a más tardar el 1 de mayo de 2023 designe a dos cofacilitadores, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, para que faciliten el examen del marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y la determinación de posibles deficiencias en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y la mejor forma de subsanarlas, e invita a los cofacilitadores a que celebren reuniones intergubernamentales oficiosas abiertas, transparentes e inclusivas entre los períodos de sesiones 13º y 14º del Grupo de Trabajo, con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores en la Asamblea General, y a que durante este proceso colaboren con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales y con la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad en el ámbito de su mandato;

b) Solicita a los cofacilitadores que, de conformidad con la resolución 77/190, presenten un proyecto de recomendaciones negociadas a nivel intergubernamental sobre el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y las posibles deficiencias y opciones sobre la mejor forma de subsanarlas para que se examinen en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo y se sometan a la consideración de la Asamblea General.